ACTA 2ª MESA DE CONTRATACION

Expte. Contratación nº: 4-029-2016
DENOMINACIÓN: CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE.

En Aspe, a 26 de julio de 2016.

Reunidos en el Sala Noble de la Casa Consistorial, a las 10,10 horas, para la celebración de sesión de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación del Contrato *ab initio* indicado, y formada según la cláusula decimoquinta del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por:

Presidente:
· D. José Vicente Pérez Botella, Concejal de Contratación y Recursos Humanos.
Vocales:
· D. Caralampio Diez Gomez, Concejal de servicios.
. D. Sergio Puerto Manchón, Concejal del Grupo Político Municipal PP. No asiste.
· D. Javier Maciá Hernández, Secretario General de la Corporación.
· Dª. Francisca Vicente Valero, Interventora Accidental de la Corporación.
· D. Francisco Javier Berenguer Pérez, Ingeniero Técnico Industrial y responsable del contrato.
- Dª. Estefanía Martínez Martínez, Directora del Área de Territorio.
Secretario de la Mesa:
· D. Virgilio Muelas Escamilla, Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, que da fe del acto.

El número de miembros asistentes constituye el quorum necesario para el inicio de la sesión.

Tras la constitución de la Mesa, se da cuenta de la subsanación efectuada por las cinco empresas requeridas (NINOBE SERVICIOS ENERGETICOS S.A. ha abonado la tasa correspondiente al bastanteo; IBERDROLA CLIENTES S.A.U, ha presentado documentación acreditativa de la solvencia económica de conformidad con lo exigido en el PCAP; ENERPLUS ENERGIA S.A., ha abonado la tasa correspondiente al bastanteo y ha aportado declaración de que el número de trabajadores es inferior al requerido para la contratción de personal discapacitad; NEXUS ENERGIA S.A., ha abonado el importe de la tada por bastanteo; y AURA ENERGIA S.L. ha subsanado la declaración presnetada en cuanto al personal con discapacidad), por lo que la Mesa de contratación por unanimidad declara

admitidas a la presente licitación todas las ofertas presentadas, que corresponden a las siguientes mercantiles:

- NINOBE SERVICIOS ENERGETICOS S.A.
- IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
- ENERPLUS ENERGIA S.A.
- NEXUS ENERGIA S.A.
- LA UNION ELECTRO INDUSTRIAL S.L.
- AURA ENERGIA S.L.
- GAS NATURAL SERVICIOS S.A.

En este momento se invita a los representantes de las mercantiles licitantes, compareciendo los siguientes:

- Por la mercantil NEXUS ENERGIA S.A., D. Emilio González Rodríguez, con DNI 21.507.228-C.

- Por la mercantil GAS NATURAL, D. José Vicente Pérez Guijarro, con DNI 24.308.445-K.

- Por la mercantil IBERDROLA SAU, D. Féliz Alberto Reverte Campos, con DNI 77.715.375-B.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación previamente se da cuenta de la Resolución municipal por la que se renuncia a la contratación del Lote nº 1, correspondiente al suministro de energía eléctrica al bombeo de Crevillente, resolución que ha sido publicada en el la Plataforma de contratación del Sector Público, e informada la Comisión Europea, por lo que el objeto del contrato ha quedado reducido a los lotes 2 y 3 del mismo, siendo los siguientes:

Lote nº 2: Resto suministros alta tensión, por un importe máximo de 220.000€.

Lote nº 3: Suministro energía eléctrica al resto de suministros municipales con potencia contratada mayor de 10Kw, por un importe máximo de 385.000€. y que para la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación: el precio más bajo conforme a la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Acto seguido, se procede a la apertura del sobre B presentado por las mercantiles admitidas, siendo el resultado de las ofertas el siguiente:

NINOBE SERVICIOS ENERGETICOS S.A.	
Lote 2:	165.414,04€
Lote 3:	399.889,95€
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	
Lote 2:	166.889,00€
Lote 3:	362.643,00€

ENERPLUS ENERGIA S.A.

Lote 2:	159.711,08€
Lote 3:	334.683,83€

NEXUS ENERGIA S.A.

Lote 2:	No oferta
Lote 3:	332.552,31€

LA UNION ELECTRO INDUSTRIAL S.L.

Lote 2:	161.149,76€
Lote 3:	350.484,80€

AURA ENERGIA S.L.

Lote 2:	164.394,42€
Lote 3:	352.775,97€

GAS NATURAL SERVICIOS S.A.

Lote 2:	162.536,00€
Lote 3:	356.357,00€

El precio se desglosa conforme a la cláusula décimo octava del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este Contrato. Por lo que antes de proceder a la exclusión de la oferta presentada para el lote nº 3 por la mercantil NINOBE SERVICIOS ENERGETICOS S.A., que a priori es superior al tipo de licitación, se espera al informe que mas adelante se cita.

Por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda solicitar Informe Técnico al Ingeniero Técnico Industrial Municipal responsable del contrato respecto a las citadas ofertas económicas, el cual manifiesta que estará a final de la mañana, por lo que el señor Presidente suspende la sesión, siendo las 10'25 horas, acordando la reanudación de la misma a las 13'30 horas, tras la emisión del Informe para realizar, en su caso, la correspondiente propuesta de adjudicación.

Se reanuda la sesión, siendo las 13'37, estando presente unicamente el representante de la empresa NEXUS ENERGIA S.A., por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal responsable del contrato, se da cuenta del informe elaborado con fecha de hoy, acerca de las ofertas presentadas, explicando los criterios utilizados y los errores detectados y que salvo pequeñas diferencias de redondeo, resultan ser los siguientes: por parte de las empresas IBERDROLA CLIENTES SAU, ENERPLUS ENERGIA S.A, y NEXUS ENERGIA S.A., no se había incluido el impuesto sobre la electricidad, y por parte de la empresa NINOBE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.A., en el Lote 2, existe error al realizar el cálculo del impuesto sobre la electricidad, y se había utilizado para el cálculo del lote 3 un consumo de 300.000 kw, siendo que el estimado es de 100.000, resultando las cantidades finales que obran en el informe y que resultan ser las siguientes:

NINOBE SERVICIOS ENERGETICOS S.A.	
Lote 2:	164.629,96€
Lote 3:	361.976,08€
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	
Lote 2:	175.421,46€
Lote 3:	381.183,39€
ENERPLUS ENERGIA S.A.	
Lote 2:	167.876,62€
Lote 3:	351.796,02€
NEXUS ENERGIA S.A.	
Lote 2:	No oferta
Lote 3:	349.554,70€
LA UNION ELECTRO INDUSTRIAL S.L.	
Lote 2:	161.149,76€
Lote 3:	350.484,80€
AURA ENERGIA S.L.	
Lote 2:	164.394,29€
Lote 3:	352.776,45€
GAS NATURAL SERVICIOS S.A.	
Lote 2:	162.536,35€
Lote 3:	356.357,12€

Por todo ello y teniendo en cuenta el citado Informe Técnico, por los miembros de la Mesa de Contratación con la abstención del autor del informe, se proponen las siguientes adjudicaciones de los lotes que conforman el contrato, con la excepción del número 1 por las razones expuestas anteriormente.

Lote 2 del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE", a la mercantil LA UNIÓN ELECTRO INDUSTRIAL, S.L.U., con CIF B-30001770, por importe de **161.149,76€**, al ser su oferta la más ventajosa y no incurrir en valores anormales o desproporcionados de conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Lote 3 del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE", a la mercantil NEXUS ENERGIA S.A., con CIF A-62332580,

por importe de **349.5554,70€,** al ser su oferta la más ventajosa y no incurrir en valores anormales o desproporcionados de conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El Presidente da por terminada la reunión a las 13:47 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta y doy fe sometiendo a la firma del Presidente.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

EL SECRETARIO DE LA MESA,

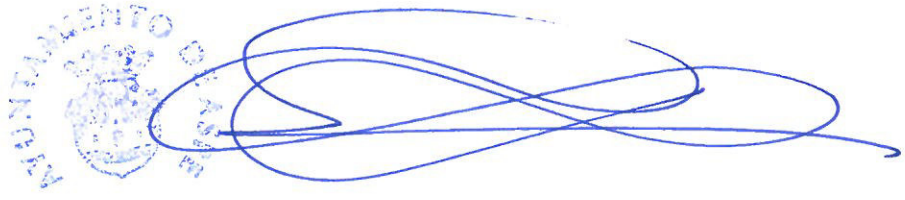

Fdo: José Vicente Pérez Botella.

Fdo: Virgilio Muelas Escamilla.